

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

153**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.014 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.014 de 2009, seguidos por una falta de estafa, debo condenar y condeno a don Javier Juan Benítez de la Casa, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 2 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, debiendo indemnizar a la empresa “Gesa Carburantes, Sociedad Limitada”, propietaria de la gasolinera, en 20 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Juan Benítez de la Casa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/25.135/10)